

Expediente OCDI-030-2022

EDICTO No. 5

La Jefe de la oficina de Control Disciplinario Interno hace saber que,

Dentro del expediente disciplinario **OCDI-030-2022**, la Oficina de Control Disciplinario Interno del IDPAC profirió el Auto No. 184-2023 “Auto que ordena la apertura de investigación disciplinaria”, decisión que debe ser notificada al señor **MAURICIO ARMANDO ÁVILA ECHEVERRY**, en su calidad de investigado, para que ejerza sus derechos de contradicción y defensa. Para tal efecto se transcribe la parte resolutive del citado proveído, así:

“(…)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar apertura de investigación disciplinaria en contra de los servidores públicos Eduar David Martínez Segura, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.701.435, en su calidad de Subdirector de Asuntos Comunes – Subdirector de entidad descentralizada, Código 084, Grado 03; Mauricio Armando Ávila Echeverri, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.332.930, en su condición de Profesional Universitario, código 219, grado 01; Olga Cristina Méndez Ávila, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.741.770 en su calidad de Profesional Universitaria, código 219, grado 02; y Eduardo Misael Agudelo Niño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.454.059, en su condición de Profesional Universitario, código 219, grado 02, adscritos a la Subdirección de Asuntos Comunes del IDPAC, dentro del proceso disciplinario radicado con el No. **OCDI-030-2022**, por las presuntas irregularidades señaladas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el presente proveído a los servidores públicos Eduar David Martínez Segura, Mauricio Armando Ávila Echeverri, Olga Cristina Méndez Ávila y Eduardo Misael Agudelo Niño, con el fin de que puedan ejercer el derecho de contradicción y defensa, de conformidad con lo ordenado en el artículo 112 del CGD.

Para tal fin se le enviará una comunicación a quien deba notificarse informándole la fecha de la providencia y la decisión tomada; se le pondrá de presente que si no concurre a este despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de la comunicación, la misma les será notificada por Edicto (artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021); se le recordará, igualmente, que puede autorizar ser notificada personalmente a través de la dirección de correo electrónico que aporten (artículo 122 del CGD); y se le advertirá que contra esta providencia no procede recurso alguno, al tenor de lo establecido en el Código General Disciplinario.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a los servidores públicos Eduar David Martínez Segura, Mauricio Armando Ávila Echeverri, Olga Cristina Méndez Ávila y Eduardo Misael Agudelo Niño, las facultades y derechos que tienen como sujetos procesales, y la posibilidad de confesar o aceptar los cargos al tenor de lo dispuesto en los 161 y 162 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 29 y 30 de la Ley 2094 de 2021 respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO: Tener como pruebas las allegadas y/o obrantes en el expediente. Con fundamento en los artículos 147 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, ordenar la práctica de las siguientes pruebas que a continuación se enumeran:

Documentales:

1. Solicitar al proceso de Talento Humano de la Secretaría General, lo siguiente:

Expediente OCDI-030-2022

- *Certificación laboral del señor Eduar David Martínez Segura, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.701.435, la cual deberá contener los datos personales, datos de identificación, última dirección, teléfono y correo electrónico registrados, fecha de vinculación y de retiro si es del caso, tipo de vinculación; situaciones administrativas (vacaciones, permisos, licencias, comisiones de servicios, incapacidades, Resoluciones de encargo, etc.), cargos desempeñados, funciones asignadas y salarios devengados para las vigencia 2021.*
- *Certificación laboral del señor Mauricio Armando Ávila Echeverri, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.332.930, la cual deberá contener los datos personales, datos de identificación, última dirección, teléfono y correo electrónico registrados, fecha de vinculación y de retiro si es del caso, tipo de vinculación; situaciones administrativas (vacaciones, permisos, licencias, comisiones de servicios, incapacidades, Resoluciones de encargo, etc.), cargos desempeñados, funciones asignadas y salarios devengados para las vigencia 2021.*
- *Certificación laboral de la señora Olga Cristina Méndez Ávila, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.741.770, la cual deberá contener los datos personales, datos de identificación, última dirección, teléfono y correo electrónico registrados, fecha de vinculación y de retiro si es del caso, tipo de vinculación; situaciones administrativas (vacaciones, permisos, licencias, comisiones de servicios, incapacidades, Resoluciones de encargo, etc.), cargos desempeñados, funciones asignadas y salarios devengados para las vigencia 2021.*
- *Certificación laboral del señor Eduardo Misael Agudelo Niño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.454.059, la cual deberá contener los datos personales, datos de identificación, última dirección, teléfono y correo electrónico registrados, fecha de vinculación y de retiro si es del caso, tipo de vinculación; situaciones administrativas (vacaciones, permisos, licencias, comisiones de servicios, incapacidades, Resoluciones de encargo, etc.), cargos desempeñados, funciones asignadas y salarios devengados para las vigencia 2021.*

2. *Solicitar a la Subdirección de Asuntos Comunales, lo siguiente:*

- *Dando alcance a lo informado mediante comunicación interna No. 20223000050383 del 12 de octubre de 2022, sírvase remitir los actos de reconocimiento o certificados de registro que hayan proyectado los servidores públicos Olga Méndez, Mauricio Ávila y Eduardo Agudelo.*

3. *Solicitar a la Oficina Jurídica, lo siguiente:*

- *Remitir copia del Criterio Jurídico No. 02 de 2022, emitido por esta dependencia con destino a la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC.*

ARTÍCULO QUINTO: *Por Secretaría del despacho se adelantarán las siguientes diligencias:*

- *Comunicar sobre la apertura de esta investigación disciplinaria al Viceprocurador General de la Nación, en cumplimiento del artículo 216 de la Ley 1952 de 2019, y de la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.*
- *Comunicar esta decisión a la Personería de Bogotá D.C., registrando la presente actuación en el aplicativo de reporte sistematizado de las Oficinas de Control*

Expediente OCDI-030-2022

Disciplinario Interno para las entidades del Distrito Capital -OCDI, en los términos enunciados en la Resolución 451 del 30 de noviembre de 2021, de la Personería de Bogotá D.C.

- *Obtener de la página de la Procuraduría General de la Nación y de la Personería de Bogotá D.C., el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de los servidores públicos Eduar David Martínez Segura, Mauricio Armando Ávila Echeverri, Olga Cristina Méndez Ávila y Eduardo Misael Agudelo Niño,*

ARTÍCULO SEXTO: *Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 130 de la Ley 1952 de 2019.*

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)

DIANA MARCELA ZARABANDA SUÁREZ
Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno
(...)"

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija hoy 11/04/2023, en la página web de la entidad y cartelera de notificaciones de la OCDI siendo las 7:30 a.m., de conformidad con el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el art. 23 de la Ley 2094 de 2021, con el fin notificar la decisión tomada al señor **MAURICO ARMANDO ÁVILA ECHEVERRI** – investigado.



DIANA MARCELA ZARABANDA SUÁREZ
Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente Edicto se desfija el día 13/04/2023, a las 5:30 p.m., una vez cumplido el término de tres (3) días, señalado por el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el art. 23 de la Ley 2094 de 2021.



DIANA MARCELA ZARABANDA SUÁREZ
Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno